

Recurso de
TransparenciaRevisión
CiferosaRecurso
de Revisión

Ponencia

Pedro Antonio Rosas Hernández
Comisionado Ciudadano

Número de recurso

2474/2022

Nombre del sujeto obligado

Ayuntamiento de Guadalajara

Fecha de presentación del recurso

25 de abril del 2022Sesión del pleno en que
se aprobó la resolución**01 de junio de 2022****MOTIVO DE
LA INCONFORMIDAD**

"Hice una solicitud al Ayuntamiento de Guadalajara, eso quiere decir que de acuerdo a la información solicitada, esta instancia debería identificar y sistematizar los datos, ya sea de Tesorería o de la Dirección de Cultura o de cualquier otra dependencia. Son acciones y ejercicios presupuestales de los que se debe tener información, además se solicita copia de un anteproyecto en torno al nombramiento de Guadalajara como capital mundial del Libro, que el Ayuntamiento licitó y según aseguran, ejerció..." (SIC)

**RESPUESTA DEL
SUJETO OBLIGADO****Afirmativa parcialmente****RESOLUCIÓN**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 99.1 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se **SOBRESEE** el presente recurso de revisión.

Archívese.

**SENTIDO DEL VOTO**Salvador Romero
Sentido del voto
A favorNatalia Mendoza
Sentido del voto
A favorPedro Rosas
Sentido del Voto
A favor.**INFORMACIÓN ADICIONAL**

RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO: **2474/2022**
SUJETO OBLIGADO: **AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA**
COMISIONADO PONENTE: **PEDRO ANTONIO ROSAS HERNÁNDEZ**

Guadalajara, Jalisco, sesión ordinaria correspondiente al día 01 uno de junio de 2022 dos mil veintidós. -----

V I S T A S las constancias que integran el RECURSO DE REVISIÓN número **2474/2022**, interpuestos por la ahora recurrente, contra actos atribuidos al sujeto obligado **AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA**, y

R E S U L T A N D O:

1.- Solicitud de acceso a la información. El día 27 de marzo del año 2022 dos mil veintidós, el ciudadano presentó solicitud de información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, generando el número de folio 140284622003959.

2.- Respuesta. El sujeto obligado emitió respuesta a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el día 07 siete de abril del año 2022 dos mil veintidós, en sentido **AFIRMATIVO PARCIAL**.

3. Presentación del recurso de revisión. Inconforme con la respuesta del sujeto obligado, el día 25 veinticinco de abril del 2022 dos mil veintidós, el recurrente interpuso recurso de revisión a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, generando el número de folio 004917.

4.- Turno del Expediente al Comisionado Ponente. Mediante acuerdo emitido por la Secretaría Ejecutiva de este Instituto el día 20 veinte de abril del 2022 dos mil veintidós, se tuvo por recibido el recurso de revisión y se le asignó el número de expediente **2474/2022**. En ese tenor, **se turnó al Comisionado Pedro Antonio Rosas Hernández**, para para la substanciación de dicho medio de impugnación en los términos del artículo 97 de la Ley de la materia.

5.- Se admite y se requiere. El día 29 veintinueve de abril del 2022 dos mil veintidós, la Ponencia instructora tuvo por recibidas las constancias que remitió la Secretaría Ejecutiva de este Instituto de los recursos de revisión. En ese contexto, **se admitió** el recurso de revisión que nos ocupa.

Asimismo, **se requirió** al sujeto obligado para que en el término de **03 tres días hábiles** contados a partir de que surtiera efectos legales la notificación correspondiente, **remitiera** a este Instituto **informe en contestación** y ofreciera medios de prueba.

De igual forma, se hizo del conocimiento de las partes su derecho a solicitar **audiencia de Conciliación**, para efecto de que se **manifestaran al respecto**.

El acuerdo anterior, se notificó a las partes mediante oficio **CRH/1864/2022**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 03 tres de mayo de 2022 dos mil veintidós.

6.- Se reciben constancias y se requiere. Por acuerdo de fecha 12 doce de mayo del 2022 dos mil veintidós, la Ponencia Instructora tuvo por recibidas las constancias que remitió el sujeto obligado a través de correo electrónico, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia, el día 09 nueve de mayo de 2022 dos mil veintidós, el cual visto su contenido se advirtió que remitió su informe en contestación al recurso de revisión que nos ocupa.

Asimismo, se tuvieron por recibidas, admitidas y desahogadas debido a su propia y especial naturaleza las documentales exhibidas por el sujeto obligado las cuales serán valoradas de conformidad con lo establecido en el artículo 418 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco de aplicación supletoria a la Ley de la materia en los términos del artículo 7° de dicha Ley.

De conformidad a lo establecido en el artículo Cuarto de los Lineamientos Generales en Materia del Procedimiento y Desahogo de las audiencias de conciliación dentro de los Recursos de Revisión, se continuo con el trámite ordinario del presente recurso de revisión; ya que fenecido el plazo para que las partes se manifestaran respecto a la audiencia de conciliación correspondiente, ninguna de las partes se manifestó a favor de la celebración de la misma.

Por otra parte, **se ordenó dar vista** a la parte recurrente respecto del informe de ley, a fin de que, dentro del término de **03 tres días hábiles** a partir de aquel en que surtiera sus efectos legales la notificación correspondiente, manifestara si estos satisficieran sus pretensiones de información.

Dicho acuerdo fue notificado al recurrente a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el día 13 trece de mayo del año 2022 dos mil veintidós.

7.- Fenece plazo al recurrente para que remitiera manifestaciones. Por acuerdo de fecha 19 diecinueve de mayo de 2022 dos mil veintidós, el Comisionado Ciudadano en unión de su Secretario de Acuerdos, dio cuenta que fenecido el plazo otorgado a la parte recurrente a fin de que se manifestara en relación del informe de Ley y sus anexos, este fue omiso en pronunciarse al respecto.

Dicho acuerdo fue notificado a través de lista de estrados de fecha 24 veinticuatro de mayo del año 2022 dos mil veintidós.

Una vez integrado el presente asunto, se procede a su resolución por parte del Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en los términos siguientes:

C O N S I D E R A N D O S :

I. Del Derecho al Acceso a la Información. El derecho de acceso a la Información pública es un derecho humano consagrado en el artículo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que contempla los principios y bases que deben regir a los Estados, en ámbito de sus respectivas competencias, respecto del ejercicio del derecho de acceso a la información pública. Asimismo, los artículos cuarto y noveno de la Constitución Política del Estado de Jalisco, consagran ese derecho, siendo el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, un órgano constitucional autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de garantizar tal derecho.

II.- Competencia. Este Instituto es competente para conocer, sustanciar y resolver el recurso de revisión que nos ocupa; siendo sus resoluciones vinculantes y definitivas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 punto 2 y 91 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

III.- Carácter del sujeto obligado. El sujeto obligado **AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA**, tiene ese carácter, de conformidad con el artículo 24.1, fracción XV,

de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV.- Legitimación del recurrente. La personalidad de la parte promovente quedó acreditada, toda vez que el recurso en estudio fue entablado por la solicitante de la información, en atención a lo dispuesto en el artículo 91, punto 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el numeral 64 del Reglamento de la Ley de la materia.

V.- Presentación oportuna del recurso. El recurso de revisión fue interpuesto de manera oportuna, de conformidad con lo establecido por el artículo 95.1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, de acuerdo con lo siguiente:

Notifica respuesta el sujeto obligado	07 de abril de 2022
Inicia término para interponer recurso de revisión	08 de abril de 2022
Fenece término para interponer recurso de revisión:	13 de mayo de 2022
Fecha de presentación del recurso de revisión:	25 de abril de 2022
Días inhábiles	Del 11 a 22 de abril de 2022, 05 de mayo de 2022, Sábados y domingos

VI.- Procedencia del Recurso. De lo manifestado por la parte recurrente en este procedimiento, se analiza la causal señalada en el **artículo 93.1, fracción VII** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, consistente en: **No permite el acceso completo o entrega de forma incompleta la información pública de libre acceso considerada en su respuesta;** advirtiendo que sobreviene una causal de sobreseimiento de las señaladas en el artículo 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VII.- Sobreseimiento. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo **99.1 fracción V** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, resulta procedente decretar el **SOBRESEIMIENTO** del presente recurso de revisión; toda vez que el artículo en cita dispone:

“Artículo 99. Recurso de Revisión – Sobreseimiento

1. El recurso será sobreseído, en todo o en parte, por las siguientes causales:

(...)

V.- Cuando a consideración del Pleno del Instituto haya dejado de existir el objeto o la materia

del recurso...”

La solicitud de información versa sobre lo siguiente:

“¿Cuáles son las estrategias que tiene el Ayuntamiento de Guadalajara en torno al nombramiento de Capital Mundial del Libro para el año 2022 y cómo se extenderán hasta 2023 cuando acaba este nombramiento?

¿Cómo trabaja este 2022 el Ayuntamiento de de Guadalajara con otras instancias municipales, también estatales y federales y universidades, para establecer estrategias conjuntas en torno al nombramiento de Capital Mundial del Libro para el año 2022?

¿Cuánto recurso dedicó el Ayuntamiento de Guadalajara para los preparativos y acciones previas para presentar la candidatura de Guadalajara como Capital Mundial del Libro ante la Unesco?

¿Cuánto recurso dedicó en 2020, el Ayuntamiento de Guadalajara a proyectos, programas estrategias, construcción de infraestructura, materiales de difusión, programación cultural y cualquier otro concepto que tenga que ver con el nombramiento de Capital Mundial del Libro para el año 2022? Así como enumerar cada una de las acciones, con la correspondiente partida presupuestal, de dónde proviene el recurso y qué dependencia o persona fue responsable de ejercerlo.

¿Cuánto recurso dedicó en 2021 el Ayuntamiento de Guadalajara a proyectos, programas estrategias construcción de infraestructura, materiales de difusión, programación cultural y cualquier otro concepto que tenga que ver con el nombramiento de Capital Mundial del Libro para el año 2022? Así como enumerar cada una de las acciones, con la correspondiente partida presupuestal, de dónde proviene el recurso y qué dependencia o persona fue responsable de ejercerlo.

¿Cuánto recurso dedicó el Ayuntamiento de Guadalajara para la realización del anteproyecto de candidatura de Guadalajara como Capital Mundial del Libro que desarrolló María Nubia Edith Macías Navarro? Así como una copia de este anteproyecto y las razones por las cuáles se decidió no llevarlo a cabo.

¿Cuánto recurso dedicó el Ayuntamiento de Guadalajara para el proyecto de integración de las líneas programáticas de Guadalajara Capital Mundial del Libro, que se adjudicó a Martín Mauricio Solares Heredia? Así como adjuntar una copia del proyecto.

¿Cuánto recurso dedica este 2022 el Ayuntamiento de Guadalajara a proyectos, programas estrategias, construcción de infraestructura, materiales de difusión, programación cultural y cualquier otro concepto que tenga que ver con el nombramiento de Capital Mundial del Libro para el año 2022? Así como enumerar cada una de las acciones, con la correspondiente partida presupuestal, de dónde proviene el recurso y qué dependencia o persona será la responsable de ejercerlo.

¿Cuánto recurso dedica este 2022 el Ayuntamiento de Guadalajara para solventar gastos administrativos y respectivos a nómina o el pago de recursos humanos para el desarrollo del programa de Capital Mundial del Libro para el año 2022?

Copia del contrato de prestación de servicios profesionales que el Ayuntamiento de Guadalajara sostuvo con Martín Mauricio Solares Heredia, quien es el director del programa de Guadalajara como Capital Mundial del Libro 2022, así como qué cantidad de recursos se le ha pagado a Solares Heredia desde que se le contrató.

¿Qué presupuesto tuvo el Ayuntamiento de Guadalajara para la publicación de nuevos libros en 2020? Adjuntar una lista de los títulos que se editaron en 2020, así como indicar su tiraje, si hubo algún tipo de coedición y hacia dónde se distribuyeron esos ejemplares.

¿Qué presupuesto tuvo el Ayuntamiento de Guadalajara para la publicación de nuevos libros en 2021? Adjuntar una lista de los títulos que se editaron en 2020, así como indicar su tiraje, si hubo algún tipo de coedición y hacia dónde se distribuyeron esos ejemplares.

¿Qué presupuesto ha asignado el Ayuntamiento de Guadalajara para la publicación de nuevos libros en 2022? Adjuntar una lista de los títulos (y sus respectivos autores) que se editaran en 2022, el costo presupuestal de cada uno, así como indicar su tiraje y hacia dónde se van a distribuir esos ejemplares...” (SIC)

Luego entonces, el sujeto obligado emitió respuesta en sentido afirmativo parcial, manifestando lo siguiente:

La Presidencia informa lo siguiente:

Hago de su conocimiento que en lo que respecta al área de presidencia, podrá encontrar la información requerida, sobre los puntos 1 y 2 que nos compete dar respuesta, en los siguientes enlaces:

1. <https://gdlee.mx/nosotros/>
2. <https://gdlee.mx/nosotros/>

1. ¿Cuáles son las estrategias que tiene el Ayuntamiento de Guadalajara en torno al nombramiento de Capital Mundial del Libro para el año 2022 y cómo se extenderán hasta 2023 cuando acaba este nombramiento?

Durante un año Guadalajara será la Capital Mundial del Libro y se convertirá en la primera ciudad en México, la tercera en América Latina y la cuarta de habla hispana en obtener esta distinción por parte de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura —UNESCO, por sus siglas en inglés. Las actividades iniciarán a partir del 23 de abril de 2022 y concluyen el 22 de abril de 2023.

Más de 2 mil actividades se brindarán para todo tipo de públicos durante 12 meses, auspiciadas por el Gobierno de Guadalajara, el Gobierno de Jalisco y la Universidad de Guadalajara; se desplegarán en la capital de la entidad, el Área Metropolitana de Guadalajara y el interior del estado.

No obstante lo anterior y en vías de actuar con total transparencia se comparte el link <https://gdlee.mx/nosotros/> de la página oficial Guadalajara Capital Mundial del Libro en lo que encontrará noticias, actividades, eventos, convocatorias etc.

2. ¿Cómo trabaja este 2022 el Ayuntamiento de Guadalajara con otras instancias municipales, también estatales y federales y universidades, para establecer estrategias conjuntas en torno al nombramiento de Capital Mundial del Libro para el año 2022?

Al respecto, le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Dirección, se localizó información en los términos solicitados, en relación de cómo se trabaja en el 2022 y 2023, se realizará lo siguiente: Más de 2 mil actividades se brindarán para todo tipo de públicos durante 12 meses, auspiciadas por el Gobierno de Guadalajara, el Gobierno de Jalisco a través de la Secretaría de Cultura Jalisco, Cámara de Comercio, Universidad de Guadalajara otras entidades públicas y privadas; se desplegarán en la capital de la entidad, el Área Metropolitana de Guadalajara y el interior del estado.

No obstante lo anterior y en vías de actuar con total transparencia se comparte el link <https://gdlee.mx/nosotros/> de la página oficial Guadalajara Capital Mundial del Libro en lo que encontrará noticias, actividades, eventos, convocatorias etc.

3. ¿Cuánto recurso dedicó el Ayuntamiento de Guadalajara para los preparativos y acciones previas para presentar la candidatura de Guadalajara como Capital Mundial del Libro ante la Unesco?

Al respecto, le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Dirección, no se localizó información en los términos solicitados, no obstante lo anterior se comparte el link de la página de UNESCO <https://es.unesco.org/news/guadalajara-mexico-nombrada-capital-mundial-del-libro-2022> en la que la ciudad de Guadalajara (México) fue nombrada Capital Mundial del Libro para el año 2022 por la Directora General de la UNESCO, Audrey Azoulay, por recomendación del Comité Consultivo de la Capital Mundial del Libro.

En relación al recurso que se dedicó para los preparativos y acciones previas se celebró un memorando de entendimiento entre el Municipio de Guadalajara y la Organización de las Naciones Unidas para la educación y la Cultura UNESCO, para formalizar la designación de Guadalajara como capital Mundial del Libro 2022.

Se anexa el link del Decreto que autoriza la celebración de un memorando de entendimiento entre el Municipio de Guadalajara y la Organización de las Naciones Unidas para la educación y la Cultura UNESCO, para formalizar la designación de Guadalajara como capital Mundial del Libro 2022, siendo el siguiente:

- <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/GacetaTomolEjemplar16Febrero8-2021.pdf>

4. ¿Cuánto recurso dedicó en 2020, el Ayuntamiento de Guadalajara a proyectos, programas estrategias, construcción de infraestructura, materiales de difusión, programación cultural y cualquier otro concepto que tenga que ver con el nombramiento de Capital Mundial del Libro para el año 2022? Así como enumerar cada una de las acciones, con la correspondiente partida presupuestal, de dónde proviene el recurso y qué dependencia o persona fue responsable de ejercerlo.

Al respecto, le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Dirección, no se localizó información en los términos solicitados.

No obstante lo anterior, y en harás de transparentar se le hace de su conocimiento que la Tesorería Municipal es la encargada en aplicar los recursos financieros municipales para cubrir los gastos del Municipio, de acuerdo con el Presupuesto de Egresos aprobado por el Ayuntamiento, en estricto apego a los principios de transparencia y austeridad.

5. ¿Cuánto recurso dedicó en 2021 el Ayuntamiento de Guadalajara a proyectos, programas estrategias construcción de infraestructura, materiales de difusión, programación cultural y cualquier otro concepto que tenga que ver con el nombramiento de Capital Mundial del Libro para el año 2022? Así

como enumerar cada una de las acciones, con la correspondiente partida presupuestal, de dónde proviene el recurso y qué dependencia o persona fue responsable de ejercerlo.

Al respecto, le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Dirección, no se localizó información en los términos solicitados.

No obstante lo anterior, y en harás de transparentar se le hace de su conocimiento que en 2021 se realizó 3 adjudicaciones por Licitación Pública:

- Servicio de consultoría y asistencia técnica para el anteproyecto de Guadalajara capital mundial del libro Anteproyecto MARIA NUBIA EDITH MACIAS NAVARRO \$359,600.00
- Servicio de consultoría y asistencia técnica para la integración de las líneas servicio programáticas de Guadalajara capital mundial del libro Líneas programáticas MARTIN MAURICIO SOLARES HEREDIA \$185,600.00
- Servicio de producción de eventos integral para la develación de la imagen oficial como "Guadalajara Capital Mundial del Libro 2022" por el proveedor Montajes y Escenarios S.C \$797,400.00

6. ¿Cuánto recurso dedicó el Ayuntamiento de Guadalajara para la realización del anteproyecto de candidatura de Guadalajara como Capital Mundial del Libro que desarrolló María Nubia Edith Macías Navarro? Así como una copia de este anteproyecto y las razones por las cuáles se decidió no llevarlo a cabo.

Al respecto, le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Dirección, se localizó información en los términos solicitados.

Mediante Licitación Pública LPL 300/2021, con el servicio de consultoría y asistencia técnica para el anteproyecto de Guadalajara capital mundial del libro a realizarse a partir del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021, se adjudicó a la proveedor, MARIA NUBIA EDITH MACIAS NAVARRO, en sus propuestas cumple con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación por la cantidad de \$359,600.00.

Ahora bien, el proveedor antes mencionado cumplió satisfactoriamente el servicio de consultoría y asistencia técnica para el anteproyecto de Guadalajara capital mundial del libro, el cual se realizó y se llevó a cabo.

Se comparte el link siendo la siguiente:

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/licitaciones2021> toda vez que es información pública y disponible dentro de las plataformas del Municipio de Guadalajara, en la que encontrará ñas bases, convocatoria, junta aclaratoria y fallo de las Licitación pública antes mencionada.

7. ¿Cuánto recurso dedicó el Ayuntamiento de Guadalajara para el proyecto de integración de las líneas programáticas de Guadalajara Capital Mundial del Libro, que se adjudicó a Martín Mauricio Solares Heredia? Así como adjuntar una copia del proyecto.

Al respecto, le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Dirección, se localizó información en los términos solicitados.

Mediante Licitación Pública LPL 300/2021, el servicio de consultoría y asistencia técnica para la integración de las líneas programáticas de Guadalajara capital mundial del libro a realizarse a partir del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021, se adjudicó a el proveedor MARTIN MAURICIO SOLARES HEREDIA, en sus propuestas cumple con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación por la cantidad de \$ 185,600.00.

Se comparte el link siendo la siguiente:

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/licitaciones2021> toda vez que es información pública y disponible dentro de las plataformas del Municipio de Guadalajara, en la que encontrará ñas bases, convocatoria, junta aclaratoria y fallo de las Licitación pública antes mencionada.

8. ¿Cuánto recurso dedica este 2022 el Ayuntamiento de Guadalajara a proyectos, programas estrategias, construcción de infraestructura, materiales de difusión, programación cultural y cualquier otro concepto que tenga que ver con el nombramiento de Capital Mundial del Libro para el año 2022? Así como enumerar cada una de las acciones, con la correspondiente partida presupuestal, de dónde proviene el recurso y qué dependencia o persona será la responsable de ejercerlo.

Al respecto, le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Dirección, se localizó información en los términos solicitados.

La Dirección de Cultura Guadalajara cuenta con un presupuesto autorizado por la cantidad de \$9,594,725.00, aprobado por el Presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022.

No obstante lo anterior, y en harás de transparentar se le hace de su conocimiento que la Tesorería Municipal es la encargada en aplicar los recursos financieros municipales para cubrir los gastos del Municipio, de acuerdo con el Presupuesto de Egresos aprobado por el Ayuntamiento, en estricto apego a los principios de transparencia y austeridad.

9. ¿Cuánto recurso dedica este 2022 el Ayuntamiento de Guadalajara para solventar gastos administrativos y respectivos a nómina o el pago de recursos humanos para el desarrollo del programa de Capital Mundial del Libro para el año 2022?

Al respecto, le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Dirección, se localizó información en los términos solicitados, no obstante lo anterior, y en harás de transparentar se anexa link de la nómina siendo el siguiente:

- <https://enlinea.guadalajara.gob.mx/consultaNomina/nomina.php> toda vez que es información pública y disponible dentro de las plataformas del Municipio de Guadalajara, en la que incluye el total de empleados y la percepción.

10. Copia del contrato de prestación de servicios profesionales que el Ayuntamiento de Guadalajara sostuvo con Martín Mauricio Solares Heredia, quien es el director del programa de Guadalajara como Capital Mundial del Libro 2022, así como qué cantidad de recursos se le ha pagado a Solares Heredia desde que se le contrató.

Al respecto, le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Dirección, no se localizó información en los términos solicitados, no obstante lo anterior, y en harás de transparentar se hace del conocimiento la Dirección de lo Jurídico Consultivo tiene a su cargo el trámite de los asuntos de asesoría legal y formulación de actos jurídicos no litigiosos, en que el Municipio sea parte y entre sus atribuciones es elaborar los convenios municipales y llevar el registro, guarda y custodia de los mismos.

11. ¿Qué presupuesto tuvo el Ayuntamiento de Guadalajara para la publicación de nuevos libros en 2020? Adjuntar una lista de los títulos que se editaron en 2020, así como indicar su tiraje, si hubo algún tipo de coedición y hacia dónde se distribuyeron esos ejemplares.

Al respecto, le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Dirección, no se encontró información en los términos solicitados.

12. ¿Qué presupuesto tuvo el Ayuntamiento de Guadalajara para la publicación de nuevos libros en 2021? Adjuntar una lista de los títulos que se editaron en 2020, así como indicar su tiraje, si hubo algún tipo de coedición y hacia dónde se distribuyeron esos ejemplares.

Al respecto, le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Dirección, no se encontró información en los términos solicitados.

13. ¿Qué presupuesto ha asignado el Ayuntamiento de Guadalajara para la publicación de nuevos libros en 2022? Adjuntar una lista de los títulos (y sus respectivos autores) que se editaran en 2022, el costo presupuestal de cada uno, así como indicar su tiraje y hacia dónde se van a distribuir esos ejemplares.

Al respecto, le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Dirección, no se localizó información en los términos solicitados, no obstante lo anterior, y en harás de transparentar se hace del conocimiento que el presupuesto para este 2022: (compra de libros) partida 215 Material Impreso e información digital \$28,500.00 en 2021.

Dentro del programa de Guadalajara Capital Mundial del libro, se tendrá un programa de edición y coedición de libros.

Inconforme con la respuesta emitida por el sujeto obligado, la parte recurrente presento su inconformidad, argumentando lo siguiente:

“Hice una solicitud al Ayuntamiento de Guadalajara, eso quiere decir que de acuerdo a la información solicitada, esta instancia debería identificar y sistematizar los datos, ya sea de Tesorería o de la Dirección de Cultura o de cualquier otra dependencia. Son acciones y ejercicios presupuestales de los que se debe tener información, además se solicita copia de un anteproyecto en torno al nombramiento de Guadalajara como capital mundial del Libro, que el Ayuntamiento licitó y según aseguran, ejerció. Se solicita una copia de ese material, pero solo se indica un link para revisar el proceso de licitación y no se adjunta en ningún momento la copia solicitada del proyecto ganador a nombre de Nubia Macías... Se adjuntan imágenes con las respuestas del Ayuntamiento. Se solicita también copia del programa de las líneas programáticas para la Capital Mundial del Libro, a cargo de Martín Solares, pero el Ayuntamiento tampoco lo adjunto, así como el presupuesto 2022 para desarrollar esas acciones, que tampoco se puntualizó.” (SIC)

Luego entonces, del requerimiento realizado al sujeto obligado para remitir su informe de ley en contestación al presente recurso de revisión se advierte que lo remite, del cual se desprende realizó actos positivos, mediante los cuales manifestó lo siguiente:

“... en alcance a su solicitud para estar en posibilidades de dar respuesta de manera más extensa, de la Licitación Pública Local LPL 300/2021, del servicio de consultoría y asistencia técnica para el anteproyecto de Guadalajara Capital Mundial del Libro a realizarse a partir del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Se anexa el anteproyecto el cual consta de 37 treinta y siete fojas útiles de la proveedora María Nubia Edith Macías, en sus propuestas cumple con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación por la cantidad de \$359,600.00.

Ahora bien, el proveedor antes mencionado cumplió satisfactoriamente el servicio de consultoría y asistencia técnica para el anteproyecto de Guadalajara capital mundial del libro, el cual se realizó y se llevó a cabo.

Una vez analizado la petición del promovente, se ratifica el contenido de las respuestas del oficio DC/OJ/0715/2022, asimismo y en alcance a su solicitud para estar en posibilidades de dar respuesta de manera más extensa, de la Licitación Pública Local LPL 300/2021, consistente en el servicio de consultoría y asistencia técnica para la integración de las líneas programáticas de Guadalajara Capital Mundial del Libro a realizarse a partir del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Se anexa el anteproyecto el cual consta de 4 cuatro fojas útiles del proveedor Martín Mauricio Solares Heredia, en sus propuestas cumple con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación por la cantidad de \$185,600.00

Al respecto, le informo que se ratifica el contenido del oficio DC/OJ/0715/2022, se localizó información en los términos solicitados. La Dirección de Cultura Guadalajara cuenta con un presupuesto autorizado por la cantidad de \$9, 594,725.00 aprobado por el Presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022. No obstante lo anterior, y en aras de transparentar se le hace de su conocimiento que la Tesorería Municipal es la encargada en aplicar los recursos financieros municipales para cubrir los gastos del Municipio, de acuerdo con el presupuesto de Egresos aprobado por el Ayuntamiento en estricto apego a los principios de transparencia y austeridad.....” (SIC)

Ahora bien, de las constancias adjuntas en el presente expediente, se advierte que el sujeto obligado en su informe de ley realizó actos positivos, ampliando su respuesta inicial y a su vez pronunciándose respecto a la totalidad de puntos solicitados, tal y como se advierte con anterioridad.

Expuesto lo anterior, a consideración de este Pleno el recurso de revisión que nos ocupa ha quedado sin materia, en virtud de que se desestimaron los agravios del recurrente, ya que el sujeto obligado en su informe de ley amplió su respuesta inicial, a fin de garantizar el derecho de acceso a la información del recurrente; por lo que, se estima se actualizó la causal establecida en el artículo 99.1 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Aunado a lo anterior, mediante acuerdo de fecha 12 doce de mayo del año 2022 dos mil veintidós, la Ponencia Instructora, dio vista a la parte recurrente para que ésta manifestara si la información proporcionada por el sujeto obligado satisfacía sus

pretensiones, siendo la parte que recurre legalmente notificada, por lo que una vez fenecido el término otorgado a la parte recurrente, ésta no remitió manifestación alguna, por lo que se entiende que está **tácitamente conforme** con la información ahí proporcionada.

Dadas las consideraciones anteriores, este Pleno determina **SOBRESEER** el presente recurso de revisión, por lo antes expuesto, fundado y motivado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4° párrafo tercero y 9° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, 1°, 2°, 24, punto 1, 35 punto 1, fracción XXII, 91, 92, 93, 94, 95.1 fracción I, 96, 97, 98, 99, 100, 101 y 102.1 y demás relativos y aplicables a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; este Pleno determina los siguientes puntos:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - La personalidad y carácter de las partes, la competencia del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y el trámite llevado a cabo resultaron adecuados.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 99.1 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se **SOBRESEE** el presente recurso de revisión, conforme a lo señalado en el considerando VII de la presente resolución.

TERCERO.- Se hace del conocimiento de la parte recurrente que, en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Instituto de Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, de conformidad a lo establecido en el artículo 159 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUARTO.- Archívese el expediente como asunto concluido.

Notifíquese la presente resolución mediante los medios legales permitidos, de conformidad con lo establecido en el punto 3 del artículo 102 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus

Municipios.

Así lo resolvió el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, por unanimidad de votos, ante la Secretaria Ejecutiva, quien certifica y da fe.



Salvador Romero Espinosa
Comisionado Presidente del Pleno



Natalia Mendoza Servín
Comisionada Ciudadana



Pedro Antonio Rosas Hernández
Comisionado Ciudadano



Ximena Guadalupe Raygoza Jiménez
Secretaria Ejecutiva

LAS FIRMAS ANTERIORES FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN 2474/2022, EMITIDA EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 01 DE JUNIO DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, POR EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, MISMA QUE CONSTA DE 12 DOCE INCLUYENDO LA PRESENTE.- CONSTE.-----

CAYG/CCN